



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## **COMUNICADO**

### **CD-DIR.RRHH. N° 038/2023-2024**

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, COMUNICAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS PERMANENTES Y EVENTUALES DE ESTE ENTE CAMARAL QUE, DE ACUERDO AL “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASUSS N° 0101/2021 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO 13. LAS (OBLIGACIONES DE LAS y LOS BENEFICIARIOS) SON:**

- A) ESTAR AFILIADA (O) EN SU ENTE GESTOR CORRESPONDIENTE.
- B) ASISTIR MENSUALMENTE AL ENTE GESTOR DEL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO, NORMAR PARA REALIZAR SUS CONTROLES PRENATALES Y PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CONTROL PRENATAL AL EMPLEADOR DEBIDAMENTE VISADO.
- C) AFILIAR AL RECIÉN NACIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL NACIMIENTO.

RECORDARLES QUE, LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LAS SOLICITUDES DE SUBSIDIO DEBEN SER PRESENTADAS LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA UN CORTE LABORAL, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA REAFILIACIÓN Y LA SOLICITUD CON SUS RESPALDOS CORRESPONDIENTES.

LA PAZ, 21 DE MARZO DE 2024



*Abg. Omar Carlos Mendoza Poma*  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

